

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

### Disposición

N	lún	nei	rn.

**Referencia:** 1-0047-3110-001143-17-5

VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-001143-17-5 del Registro de esta

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I. (DIVISIÓN DIAGNÓSTICA) solicita la cancelación de los productos aprobados mediante Disposiciones Nros. 1565/95, 2115/94, 2386/96 y 6604/87 inscriptos en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto  $N^\circ$  1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto  $N^\circ$  101 del 16 de diciembre de 2015.

## Por ello;

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTÍCULO 1°.— Cancélense los productos aprobados mediante Disposiciones Nros. 1565/95, 2115/94, 2386/96 y 6604/87 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I. (DIVISIÓN DIAGNÓSTICA).

ARTÍCULO 2°.– Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-001143-17-5

VS